RESOLUCIÓN No. 633 del 11 DE ENERO DEL 2022

"Por medio de la cual se da un acto administrativo de JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN DIRECTA en el Establecimientos Penitenciario Mediana Seguridad y Carcelario de Buga EPMSC Buga"

EL DIRECTOR (E) DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE BUGA

En uso de sus atribuciones legales y en especial las que le confieren las leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, reglamentada por el Decreto 1510 de 17 de Julio de 2013 y el numeral 4.3 **DELEGACIÓN POR RAZONES DE COMPETENCIA FUNCIONAL**, del **MANUAL DE CONTRATACIÓN DEL INPEC**, aprobado y aceptado el día 16 de junio de 2016 y

CONSIDERANDO:

Que en cumplimiento de los principios de transparencia y responsabilidad que rigen la contratación pública, la ley 1150 de 2007 articulo 2ª literal C) numeral 4, prevé dentro de las modalidades de selección, LA CONTRATACIÓN DIRECTA.

Que el decreto 1510, en el artículo 77 prevé la obligatoriedad de proferir un acto administrativo de justificación de Contratación Directa, siendo de obligatorio cumplimiento en contratos de prestación de servicios profesionales de apoyo a la gestión.

La ley 1150 de 2007 articulo 2ª literal C) numeral 4, LA CONTRATACIÓN DIRECTA numeral h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales;"

Que la Dirección del Establecimiento Penitenciario y Carcelario de Buga EPMSC BUGA, justifica la necesidad de contratar los servicios profesionales de un Contador Público como apoyo a los programas de Atención y Tratamiento en el grupo **DESARROLLO DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS** de conformidad con lo establecido en el estudio de conveniencia y oportunidad de la contratación.

Que en el **MANUAL DE CONTRATACIÓN DEL INPEC** (16 de junio de 2016) numeral **4.3 Por razón de la competencia funcional.** Se delega la competencia para liderar y desarrollar la gestión contractual, comprometer y ordenar el gasto, así: PÁRRAFO CUARTO: Si amerita la contratación de un contador público o los recursos del proyecto lo permiten, para verificar aspectos financieros de actividades productivas de acuerdo a lo establecido en la reglamentación vigente, el Director del Establecimiento, como ordenador del gasto y bajo su propia responsabilidad, será el encargado de adelantar esta contratación, comunicando al Director General del INPEC y el seguimiento se realizará por la Subdirección de Desarrollo de Actividades Productivas de la Dirección de Atención y Tratamiento.

Que en el parágrafo del artículo 24 del Acuerdo 0010 de 2004, menciona que se podrá contratar un Contador público para que rinda la contabilidad y demás informes mensuales, igualmente cuando se el Contador a que hace referencia el literal a) fuera de la contabilidad del almacén expendio, llevará la contabilidad del establecimiento y los proyectos productivos si existieren

Que la Dirección del Establecimiento Penitenciario y Carcelario de Buga EPMSC BUGA, comprende la necesidad de contratar los servicios profesionales de un CONTADOR PUBLICO para el Fortalecimiento del Área de ATENCIÓN Y TRATAMIENTO conforme al Acuerdo 0010 de 2004, prestando sus servicios profesionales de acuerdo con las normas propias de su profesión o actividad, conservando su autonomía e iniciativa en las gestiones profesionales o actividades encomendadas, respetando las normas y reglamentos del INPEC., respondiendo y velando por el buen uso y mantenimiento de los bienes y elementos entregados por el EPMSC BUGA, para el ejercicio de las actividades convenidas y a no utilizarlos para fines y en lugares diferentes a los convenidos, cuyas obligaciones a desarrollar por el contratista entre otras:

1.) Elaboración y presentación mensual de los estados financieros del ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE BUGA, dentro de los plazos establecidos por la dirección de administrativa y financiera, correspondientes a los meses de enero a octubre del 2022.
2.) Elaboración de los estados financieros de los proyectos productivos Comerciales e Industriales que funcionan en este establecimiento.
3.) Implementación y desarrollo del sistema contable en el ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE BUGA de acuerdo con los centros de costos.

4.) Manejo de los libros oficiales: Libro mayor, libro diario que reposan en la pagaduría.
5.) Preparación mensual de conciliaciones bancarias y anexos al balance general de los meses de enero a diciembre de 2021.
6.) Apoyar con el perfil contable la información del sistema de información financiera SIIF NACION 2.
7.) La demás inherentes a su profesión y estimadas por el supervisor del contrato.

Presentar a la oficina de Talento Humano, a la suscripción del contrato, los siguientes documentos: Formato único de Hoja de Vida de la Función Pública con soportes (académicos y laborales). Formato de Hoja de Vida o constancia de publicación de Hoja de Vida en el SIGEP. Formato Único de Declaración Juramentada de bienes y rentas de la Función Pública. Cedula de Ciudadanía. Libreta Militar (Hombres). Antecedentes de Policía Nacional. Antecedentes Disciplinarios (Procuraduría General de la Nación). Antecedentes Fiscales (Contraloría General de la República). Copia del RUT. Certificación Bancaria. Comprobante de afiliación SGSS o Certificación de Pago. Afiliación a ARL. Examen médico ocupacional.

Cumplir el objeto del contrato descrito en el estudio de Conveniencia, en los horarios y lugares que el EPMSC BUGA

Que los estudios y documentos previos, contentivos de las condiciones de la prestación del servicio podrán ser consultados en la página Web del SECOP www.contratos.gov.co

Que en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 73,74, 75 y 77 del decreto 1510 de 2013 y en merito a lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: El Establecimiento Penitenciario y Carcelario de Buga EPMSC BUGA mediante el proceso de selección de Contratación Directa, contratará para el apoyo al área de ATENCION Y TRATAMIENTO en el grupo DESARROLLO DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS de UN CONTADOR PUBLICO en aras de cumplir los requerimientos del Acuerdo 0010 de 2004 y los requerimientos contables realizados por el ente central.

ARTICULO SEGUNDO: El valor total para la presente contratación es la suma de **VEINTIÚN MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS MCTE ($ 21.735.000,00)** incluidos impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar,

ARTICULO TERCERO: Los estudios previos y demás documentos pueden consultarse en la página Web del SECOP www.contratos.gov.co y/o en la respectiva Área Administrativa y Financiera del EPMSC BUGA, ubicada en la Carrera 16 No. 32-97, barrio el jardín, Guadalajara de Buga, Valle del Cauca

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Buga, a los (11) días del mes de enero de 2022

RAÚL ALBERTO VILLADA
Director (e) EPMSC BUGA

Proyecto-elaboró: JESUS MARIA DAZA CRUZ
Revisó-aprobó: Dr. RAÚL ALBERTO VILLADA
Fecha de elaboración: 11/01/2022